



celebrando cabildo Ord., con asistencia del Síndico  
y de mí el Sr. D. Dixerón: Que en atención á que  
sin embargo de haverse fijado por edicto lo acorda-  
do por el Ayuntamiento en treinta de mayo ante-  
rior, relativo á el establecim. de Médico Titu-  
lar de esta Villa, con el objeto de que compare-  
cioren á igualarse las personas á quienes no  
á comodarse supetarse á el repartim.<sup>to</sup>; no obstan-  
te lo que aparecía del acta de veintey seis  
del mismo, con la ydea de obviar todo motivo  
de repugnancia ó disgustos; y que aunque ha-  
vian pasado los días señalados al intento  
y veinte mas, no havia concurrido persona  
alguna á exponer ni alegar cosa en con-  
trario á lo dispuesto por esta Corporación en  
el expresado Acta de treinta de mayo, que se  
notorio á el Pueblo por edicto: Acordaron:  
se lleve á efecto en todas sus partes, y qd.  
sacandose Certificación de ella, y de las oman-  
das qd. le preceden, de lo que es concerniente á  
el expresado particular, y de la presente